

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE-SUR 2022-2023” DISTRITO SUR
(BOP núm. 80 de 7 de abril de 2022)

Aprobada por Resolución núm. 1588 de fecha 2 de marzo de 2022 de la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito Sur.

¿QUÉ CONTIENE LA AYUDA DE MATERIAL ESCOLAR?

- 1 cuaderno pequeño de cuadrícula con espiral (80 hojas).
- 1 cuaderno tamaño folio de cuadrícula con espiral (80 hojas).
- 1 cuaderno pequeño de 1 línea con espiral (80 hojas).
- 1 cuaderno tamaño folio de doble línea con espiral (80 hojas).
- 3 lápices negros nº 2.
- 2 bolígrafos color azul.
- 2 bolígrafos color rojo.
- 1 sacapuntas.
- 2 gomas.
- 1 paquete de 500 folios papel A4.
- 1 caja de 12 lápices de colores para escolares.
- 1 caja de 12 rotuladores finos de colores para escolares.
- 1 caja de 12 ceras finas de colores para escolares.
- 1 barra de pegamento.
- 1 tijeras de punta redonda para escolares.
- 1 mochila con logo municipal.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- La **unidad familiar** tiene que estar **empadronada en el Distrito Sur** del Ayuntamiento de Sevilla.
- Estar escolarizado en el **ciclo de educación primaria (6-12 años)**. Quedan excluidas las etapas de infantil y secundaria.
- Estar escolarizado en el curso 2022-2023 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur y relacionados a continuación:
 - CEIP ALMOTAMID
 - CEIP ANDALUCÍA
 - CEIP ANÍBAL GONZÁLEZ
 - CEIP CRISTÓBAL COLÓN
 - CEIP FERNÁN CABALLERO
 - CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
 - CEIP ESPAÑA
 - CEIP MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ
 - CEIP JOAQUÍN TURINA
 - CEIP MAESTRA ISABEL ÁLVAREZ
 - CEIP MANUEL ALTOLAGUIRRE
 - CEIP MANUEL CANELA
 - CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ
 - CEIP PAZ Y AMISTAD
 - CEIP ZURBARÁN
 - CC MONTAIGNE (COMPAÑÍA DE MARÍA)
 - CC MARÍA MADRE DE LA IGLESIA
 - CC NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
 - CC RELIGIOSAS CALASANCIAS

EN CASO DE NO CUMPLIR ESTOS REQUISITOS QUEDARÁ EXCLUIDO.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Obligatoria:

- 1 **Solicitud por familia** (por duplicado ejemplar) según modelo oficial.
- Fotocopia de la **matrícula escolar** del menor/es matriculado/s **para el curso 2022-2023** en educación primaria o Certificado del centro educativo que acredite tal extremo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad (**DNI**) del padre/madre o tutor.
- Fotocopia del **Libro de familia completo**, o documento equivalente, que acredite la representación de los menores.

En su caso:

- Documentación acreditativa de la condición de familia numerosa: Fotocopia de la totalidad de las tarjetas de familia numerosa o Libro de familia numerosa.
- Documentación acreditativa de la condición de monoparental: Fotocopia de sentencia judicial, demanda, auto de medidas provisionales u otra equivalente que se considere suficiente.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo de uno o ambos progenitores desempleados debidamente sellada y actualizada.

BAREMACIÓN. Cuando no existan bonos suficientes para atender todas las solicitudes, se registrarán por los siguientes criterios y asignación de puntos:

- a) Que el menor pertenezca a una familia con la condición de monoparental.....10 puntos.
 - b) Que el menor pertenezca a una familia con la condición de numerosa.....10 puntos.
 - c) Que la unidad familiar (padres y/o tutores legales y menores para los que se solicita la ayuda) esté empadronada en zona de especial atención (Polígono Sur).....10 puntos.
 - d) En el caso de encontrarse en situación de desempleo ambos progenitores; o en el caso de familia monoparental, padre, madre y/o tutor legal en situación de empleo activo.....20 puntos.
- En caso de encontrarse en situación de desempleo uno sólo de los progenitores.....10 puntos.

SORTEO PÚBLICO. La puntuación total que obtengan los solicitantes decidirá el orden de concesión de los bonos canjeables. En el caso de que la demanda sea superior a la oferta se realizará un **sorteo público**. El resto de solicitantes que no resulten beneficiarios en el sorteo, constituirán la lista de reserva.

En el supuesto que las plazas ofertadas por el Distrito Sur no sean cubiertas por niños/as empadronados en este Distrito, podrán ser cubiertas por menores de otros Distritos.

ENTREGA DE MATERIAL. En el tablón de anuncios de la sede del Distrito Sur, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla se expondrán las listas de los beneficiarios, así como el plazo de entrega del material.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Desde el **1 de junio hasta el 24 de junio de 2022 inclusive**. **ES IMPRESCINDIBLE SOLICITAR CITA PREVIA EN EL TELÉFONO 955 010 010 O EN <https://www.sevilla.org/actualidad/nuevo-sistema-de-cita-previa-telefonica-y-online>**

Si dispone de certificado electrónico de usuario y cumple con los requisitos técnicos de la sede electrónica, podrá presentar su solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla www.sevilla.org / Sede electrónica / Registro Electrónico / Solicitud General / Alta de solicitud.